## SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO

La UGEL Sánchez Carrión comunica que, en cumplimiento con las Leyes 26512 y 27493, y en los Decretos Supremos 130-2001-EF y 136-2001-EF, declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento físico legal de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ubicadas en el ámbito del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, región y/o departamento La Libertad y son las siguientes: 1.- "I.E. N° 80199", ubicado en el caserío de Chaquilbamba; 2.- "I.E. N° 80200 Pedro Pablo Astuparia Ángeles", ubicado en el caserío de Shalcapata; y 3.- "I.E. N° 80649/A1-P-EPM", ubicado en el caserío de Shita. Los actos registrales considerados son: inscripción de dominio, rectificación de área, linderos y medidas perimétricas, independización y cualquier otro acto cuya inscripción sea necesario para el saneamiento.

Transcurrido el plazo de 30 días calendario de efectuada la inscripción provisional, sin mediar oposición alguna de terceros o de alguna entidad estatal, conforme al artículo 11 del D.S. Nº 130-2001-EF, modificado por D.S. Nº 007-2007-VIVIENDA, se procederá a solicitar la inscripción definitiva.

REGIÓN "LA LIBERTAD"

Mg. Segundo Moreno Infantes
MM. STUR PROGRAMA SECTORIAL III